

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

**CORRECCIÓN DE ERRATAS en el Anexo 1 de la Orden EMO/225/2015, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de los servicios integrales de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción de las personas con discapacidad y/o enfermedad mental, y se hace pública la convocatoria para el año 2015 (DOGC núm. 6918, de 22.7.2015).**

Habiendo observado errores en el texto del Anexo 1 de la citada Orden, enviado al DOGC y publicado en el núm. 6918, de 22.07.2015, se detalla la corrección oportuna:

En la base 21.4.2, donde dice:

El porcentaje de reducción de la subvención se establecerá en función de la diferencia entre las personas participantes otorgadas y la media del número de participantes atendidos durante el periodo subvencionado.

Fórmula:  $100 - \{(\text{número de personas otorgadas}/\text{media de personas atendidas}) * 100\}$ ,

Debe decir:

El porcentaje de reducción de la subvención se establecerá en función de la diferencia entre la media del número de participantes atendidos durante el periodo subvencionado y las personas participantes otorgadas.

Fórmula:  $100 - \{(\text{media de personas atendidas}/\text{número de personas otorgadas}) * 100\}$ .

Barcelona, 14 de julio de 2016

Josep Ginesta i Vicente

Secretario general de Ocupación, Asuntos Sociales y Familias

(16.309.055)